



domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Undécimo del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía " INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.", con un capital suscrito y pagado de veinte millones de sucres, que una vez realizada la conversión equivale a OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el siete de julio de dos mil diez, resolvió reformar el

estatuto social. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El doctor Mario Oswaldo Navas Naranjo, en su calidad de Gerente General de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de siete de Julio de dos mil diez, procede a reformar el Estatuto Social en los artículos Segundo, Noveno y Décimo Primero, los mismos que dirán:

REF. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: Brindar asistencia médica general, preventiva, curativa y de emergencia, con especialidad en enfermedades cardiovasculares, torácicas y pulmonares; Preparar, publicar, formular, promulgar, comercializar o atender en cualquier otra forma, la recopilación y distribución de informes, datos, consejos, sugerencias, recomendaciones de asistencia médica, relacionada con las enfermedades cardiacas pulmonares, en adultos y niños; Propender al desarrollo científico de investigación y aplicación de cualquier técnica médica actual o que se incorpore a las ciencias médicas; Organizar, promover, llevar a cabo congresos, simposios y prácticas relativas a su propósito básico, manteniendo correspondencias en el exterior y a nivel promocional; Desarrollar programas concretos de asistencia médica gratuita;



NOTARIA  
TERCERA

sin fines de lucro, para enfermedades cardiovasculares, con amplia e ilimitada actividad médica y de financiación propia en este campo, incluyendo la aceptación de donaciones y ayudas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, para el cabal cumplimiento de sus fines; Importar, exportar y comercializar productos nacionales y extranjeros relacionados con su objeto social; Reforzar la participación activa de las personas involucradas en los lugares de trabajo; Crear instrumentos o aplicaciones que permitan evaluar objetivamente la carga de trabajo derivada de factores psicosociales y organizacionales; Realizar mediciones de cantidad de ruido ambiental, cantidad de luz, vibraciones, ventilación y circulación de aire y temperatura ambiental; Brindar el servicio en Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, cumpliendo con la Legislación vigente; Otorgar asesoramiento en Medicina Preventiva para el personal de las empresas; Atender las emergencia médicas por enfermedad o por accidentes ocurridos durante el horario de trabajo; Reducir el ausentismo por enfermedad inculpable o por accidente; Disminuir los costos que ocasiona el ausentismo laboral; Realizar historias clínicas ocupacionales de cada trabajador; Realizar los exámenes de salud de acuerdo con la Ley en vigencia (de Ingreso, Periódicos, Previos a una transferencia de actividad, Previos al Egreso del establecimiento); Elaborar registros estadísticos de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de las diferentes empresas a efectos de detectar, evaluar, eliminar o controlar las causas; Instrumentar normas preventivas y determinar costos; Comprender las características del medio ambiente de trabajo en general, atendiendo a la integridad del ser humano; Aplicar el marco jurídico-legal relativo a higiene; seguridad y medio ambiente laboral, Determinar y definir las necesidades de un medio ambiente en el trabajo, por medio de instrumentos y diagnósticos adecuados; Evaluar el medio ambiente de trabajo de cualquier entidad vigilando su funcionamiento y control;

0000002

Asesorar y participar en las modificaciones y programas de mejoras orientadas a corregir las deficiencias de seguridad e higiene detectadas en los distintos lugares de trabajo; Insertar en el campo de la investigación y de la docencia de manera de alcanzar excelencia en sus actividades profesionales; Actuar con conciencia de la función que desempeña en la sociedad y de la obligación a desarrollarla dentro de los cánones éticos, Obtener los conceptos generales que permitan una visión integral de la prevención tanto en los ambientes de trabajo como en el accionar de todo aquello que tenga injerencia en el tema; Realizar controles médicos domiciliarios de control de ausentismo; Desarrollo personal y colectivo a través de la participación comunitaria y mejoramiento del ambiente laboral; Mejorar el bienestar y la productividad de la fuerza laboral; Apoyar para que las empresas brinden condiciones de trabajo favorables dentro del proceso de integración y libre comercio; Capacidad de implementación de estándares de salud de los trabajadores y promoción de programas de prevención; Promoción y protección de la salud de los trabajadores; Seguimiento en la salud de los trabajadores; Asesorar en lo referente a los reglamentos de seguridad y salud, mapa y matriz de riesgos; ergonomía, vigilancia epidemiológica de la salud, estrés laboral, clima laboral, riesgos psicosociales, biológicos, químicos, mecánicos, físicos, Importar y vender equipos de protección personal. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar todo acto o contrato necesario, permitido por las leyes ecuatorianas, relacionadas con el objeto social, así como asociarse, o fusionarse con otras empresas, particularmente con aquellas que tengan el mismo, análogo o conexo objeto; y, poder adquirir Acciones o Participaciones de otras compañías. Todo esto sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en la ley. La Compañía no podrá dedicarse a realizar operaciones contempladas en la Ley de Instituciones del Sistema



Financiero. <sup>R</sup>ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General o por la persona que designe la Junta General, hasta ser legalmente reemplazado. <sup>R</sup>ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será el representante legal de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no hubiese designado a otra persona. CUARTA: La Junta General autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del estatuto social y realice todos los trámites para su legalización. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) doctor Fabricio Cela Ortiz, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000000

Mario Oswaldo Navas Naranjo  
C.C. 1707623821.



**RS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**  
**RS**  
EQUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Julio del 2010, a las 15h00, en la calle Germán Alemán E10-44 y Av. Seis de Diciembre, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los accionistas de la compañía INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., señores: Mario Oswaldo Navas Naranjo, con 1999 acciones; y, Mario Oswaldo Navas Navarro, con 1 acción. Todas las acciones son ordinarias nominativas de 0.40 dólar americano cada una. Encontrándose reunido la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer y resolver los asuntos que los socios acuerden por unanimidad.

0000004

Preside la sesión el doctor Mario Oswaldo Navas Naranjo y actúa como secretario ad-hoc el doctor Fabricio Cela Ortiz.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

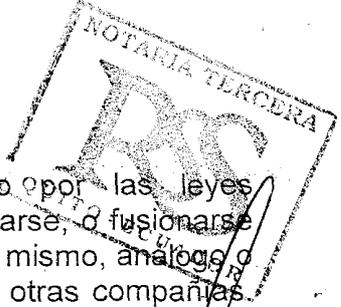
**I.- Reforma del Estatuto Social**

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día.

**1.- Reforma del Estatuto Social.-** El Gerente General de la Compañía expone a la Junta General que es necesario ampliar el objeto social, por cuanto la compañía se encuentra en disponibilidad de prestar otros servicios, por lo que propone se reforme el estatuto social y además propone que se amplíe el tiempo de duración de los nombramientos de los administradores a cinco años. La Junta General resuelve por unanimidad reformar los artículos Segundo, Noveno y Décimo Primero del estatuto social, los mismos que dirán:

*Ref* **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: Brindar asistencia médica general, preventiva, curativa y de emergencia, con especialidad en enfermedades cardiovasculares, torácicas y pulmonares; Preparar, publicar, formular, promulgar, comercializar o atender en cualquier otra forma, la recopilación y distribución de informes, datos, consejos, sugerencias, recomendaciones de asistencia médica, relacionada con las enfermedades cardíacas pulmonares, en adultos y niños; Propender al desarrollo científico de investigación y aplicación de cualquier técnica médica actual o que se incorpore a las ciencias médicas; Organizar, promover, llevar a cabo congresos, simposios y prácticas relativas a su propósito básico, manteniendo corresponsalías en el exterior y a nivel promocional; Desarrollar programas concretos de asistencia médica gratuita; sin fines de lucro, para enfermedades cardiovasculares, con amplia e ilimitada actividad médica y de financiación propia en este campo, incluyendo la aceptación de donaciones y ayudas nacionales y extranjeras,

públicas y privadas, para el cabal cumplimiento de sus fines; Importar, exportar y comercializar productos nacionales y extranjeros relacionados con su objeto social; Reforzar la participación activa de las personas involucradas en los lugares de trabajo; Crear instrumentos o aplicaciones que permitan evaluar objetivamente la carga de trabajo derivada de factores psicosociales y organizacionales; Realizar mediciones de cantidad de ruido ambiental, cantidad de luz, vibraciones, ventilación y circulación de aire y temperatura ambiental; Brindar el servicio en Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo, cumpliendo con la Legislación vigente; Otorgar asesoramiento en Medicina Preventiva para el personal de las empresas; Atender las emergencia médicas por enfermedad o por accidentes ocurridos durante el horario de trabajo; Reducir el ausentismo por enfermedad inculpable o por accidente; Disminuir los costos que ocasiona el ausentismo laboral; Realizar historias clínicas ocupacionales de cada trabajador; Realizar los exámenes de salud de acuerdo con la Ley en vigencia (de Ingreso, Periódicos, Previos a una transferencia de actividad, Previos al Egreso del establecimiento); Elaborar registros estadísticos de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de las diferentes empresas a efectos de detectar, evaluar, eliminar o controlar las causas; Instrumentar normas preventivas y determinar costos; Comprender las características del medio ambiente de trabajo en general, atendiendo a la integridad del ser humano; Aplicar el marco jurídico-legal relativo a higiene; seguridad y medio ambiente laboral, Determinar y definir las necesidades de un medio ambiente en el trabajo, por medio de instrumentos y diagnósticos adecuados; Evaluar el medio ambiente de trabajo de cualquier entidad vigilando su funcionamiento y control; Asesorar y participar en las modificaciones y programas de mejoras orientadas a corregir las deficiencias de seguridad e higiene detectadas en los distintos lugares de trabajo; Insertar en el campo de la investigación y de la docencia de manera de alcanzar excelencia en sus actividades profesionales; Actuar con conciencia de la función que desempeña en la sociedad y de la obligación a desarrollarla dentro de los cánones éticos, Obtener los conceptos generales que permitan una visión integral de la prevención tanto en los ambientes de trabajo como en el accionar de todo aquello que tenga injerencia en el tema; Realizar controles médicos domiciliarios de control de ausentismo; Desarrollo personal y colectivo a través de la participación comunitaria y mejoramiento del ambiente laboral; Mejorar el bienestar y la productividad de la fuerza laboral; Apoyar para que las empresas brinden condiciones de trabajo favorables dentro del proceso de integración y libre comercio; Capacidad de implementación de estándares de salud de los trabajadores y promoción de programas de prevención; Promoción y protección de la salud de los trabajadores; Seguimiento en la salud de los trabajadores; Asesorar en lo referente a los reglamentos de seguridad y salud, mapa y matriz de riesgos; ergonomía, vigilancia epidemiológica de la salud, estrés laboral, clima laboral, riesgos psicosociales, biológicos, químicos, mecánicos, físicos, Importar y vender equipos de protección personal. Para el cumplimiento de sus fines la compañía



podrá celebrar todo acto o contrato necesario, permitido por las leyes ecuatorianas, relacionadas con el objeto social, así como asociarse, o fusionarse con otras empresas, particularmente con aquellas que tengan el mismo, análogo o conexo objeto; y, poder adquirir Acciones o Participaciones de otras compañías. Todo esto sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en la ley. La Compañía no podrá dedicarse a realizar operaciones contempladas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.

**ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General o por la persona que designe la Junta General, hasta ser legalmente reemplazado.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será el representante legal de la Compañía, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General le reemplazará el Presidente de la Compañía con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, hasta ser legalmente sustituido, si la Junta General no hubiese designado a otra persona.

Por último la Junta General autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma del estatuto social y realice todos los trámites para su legalización.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 16h15.

*M. Naranjo*  
 Mario Oswaldo Navas Naranjo  
**Presidente de la Junta**

*Rodman C. Ortiz*  
 Rodman Fabricio Cela Ortiz  
**Secretario Ad - Hdc**

*M. Naranjo*  
 Mario Oswaldo Navas Naranjo

*Mario Navas*  
 Mario Oswaldo Navas Navarro

536813

Quito, 05 de Julio de 2010

Doctor  
**MARIO OSWALDO NAVAS NARANJO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., reunida el día de hoy, reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos (2) años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta o ausencia temporal o definitiva le reemplazará el Presidente

INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de Septiembre de 1999, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de Octubre de 1999.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Rodman Fabricio Ceza Ortiz  
**SECRETARIO AD-HOC**

En Quito, a 5 de de Julio de 2010, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170762382-1

*[Handwritten signature of Mario Oswaldo Navas Naranjo]*

MARIO OSWALDO NAVAS NARANJO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8210** del Registro

Numeramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **5 JUL. 2010**

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Cayón Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

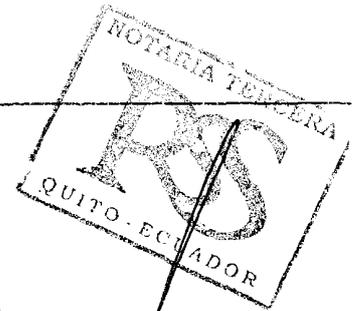
29/04/2010

Señor: NAVAS NARANJO MARIO OSWALDO

Representante Legal de la Empresa INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S.A.

Ruc: 1791705939001

Dirección GERMAN ALEMAN E10-44 AV. 6 DE DICIEMBRE



0000000

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SI CURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	12	Sin deuda	0	0	0	0

SI CURSAL	RAZON SOCIAL	CE DULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	INSCORA INSTITUTO DEL CORAZON S.A.	1707623821	NAVAS NARANJO MARIO OSWALDO	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2010-04-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

Firma del Funcionario

1705722724

MELO ANANGONO BLANCA

Firma del Secretario General del IESS

MN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una foja útil es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito, miércoles catorce de julio de dos mil diez.- Firmado Doctor Roberto Salgado Salgado.- Notario Tercero del Cantón Quito.- Sigue un sello.

SE OTORGÓ ANTE MI, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, MIÉRCOLES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.



0000007





NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 10.003464, de fecha veinte de agosto de dos mil diez, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma y Codificación de Estatutos, de la compañía INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., celebrada el miércoles catorce de julio de dos mil diez, ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A., en los términos constantes de la Escritura que antecede. - Quito, a martes veinte y cuatro de agosto de dos mil diez.

0.000008



*German A. Flor Cisneros*  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR





*Notaría Undécima de Quito*

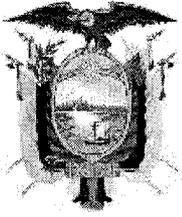
**RAZÓN:** Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.003464, dictada el veinte de agosto del año dos mil diez, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE 0000009 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**, escritura otorgada el catorce de julio del año dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**, otorgada el nueve de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.-

Quito, 26 de Agosto de 2010



**DR. LUIS VARGAS HINOJOSA**  
**NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de agosto de 2.010, bajo el número **2797** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2493** del Registro Mercantil de catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3996, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INSCORA INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**", otorgada el catorce de julio del año dos mil diez, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031130**.- Quito, a treinta de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

0000010



*[Firma manuscrita]*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

